RESOLUCIÓN No 18521 04 SEP 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA LICITACIÓN DE PÚBLICA IT-LP-25-02

La Secretaría de Infraestructura de Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, decreto departamental 621 del 16 de noviembre de 2021, y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

1. Que, existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto "**MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" suscrito por la Secretaria Infraestructura del Departamento de Santander.

2. Que, en la Secretaría de infraestructura Departamental, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"; Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Santander, igualmente se encuentra inscrito y viabilizado según Certificación No 096 del 04 de marzo de 2025, SSPEI 20250680000014 y BPIN 202500000017493.

3. Que, financieramente el presente proceso se respaldó en certificados de disponibilidad presupuestal así:

Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
25001995	16 de Julio de 2025	$ 41.184.329,41
25001989	16 de Julio de 2025	$ 87.759.272,10
25001992	16 de Julio de 2025	$ 192.248.318
25001991	16 de Julio de 2025	$ 425.256.675
25001988	16 de Julio de 2025	$ 500.000.000
25001994	16 de Julio de 2025	$ 555.375.836,59

4. Que, mediante la resolución No 15700 del 04 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección referenciado, el cual no fue objeto de limitación a MiPymes por no proceder la figura en este proceso.

5. Que, el día 13 de agosto de 2025 a las 8.00 AM se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose 18 propuestas tal como consta en acta de cierre publicada en la plataforma SECOP II.

6. Que, el día 19 de agosto de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes y ponderables, dándose a conocer el criterio del comité evaluador para lo cual fue objeto de traslado a los oferentes conforme cronograma del proceso, término dentro del cual, se recibieron subsanaciones, aclaraciones y observaciones.

7. Que una vez vencido el termino de traslado, es decir, el 26 de agosto de 2025 hasta las 11:59:00 PM, y revisado las observaciones y solicitudes de aclaraciones, el comité evaluador publicó el día 01 de septiembre de 2025 el informe final de evaluación de requisitos habilitantes.

8. Que conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el 02 de septiembre de 2025 se inició la audiencia efectiva de adjudicación del proceso.

9. Que, en el desarrollo de la audiencia e inclusive previo inicio a la misma, se recepcionaron observaciones y se dieron respuestas a las mismas, por lo que una vez evacuada la primera etapa de la audiencia efectiva de adjudicación, se procedió a dar apertura al sobre 2 - sobre económico. No obstante, de conformidad con las reglas del documento base vigente, debió suspenderse la audiencia hasta la 1:30 PM del día 03 de septiembre de 2025 para resolver precio artificialmente bajo y definir orden de elegibilidad.

10. Que, el comité evaluador el día 03 de septiembre de 2025 luego de verificar que los requerimientos para precio artificialmente bajo no fueron satisfechos, procedió a determinar la lista de los habilitados definitivos, el puntaje según la TRM y el orden de elegibilidad por lo que procedió a realizar la recomendación a la ordenadora del gasto, quien acogió la recomendación de habilitación definitiva, tal como consta en el acta de audiencia.

11. Que, una vez aperturado los sobres económicos y efectuadas las valoraciones correspondientes, el comité evaluador determinó desde el área técnica la existencia de causales de rechazo, así como las correcciones aritmeticas a que dieron lugar.

Scanned with CamScanner

12. Que, una vez fue publicada la TRM por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, el comité evaluador aplicó para el segundo dia hábil siguiente a la fecha de la realización de la audiencia, esto es, la del 04 de septiembre de 2025, por lo que procedió a evaluar el sobre dos - sobre económico - y determinar los puntajes a asignar por este concepto.

13. Que, de la evaluación economica al sobre dos - sobre económico - se puso en conocimiento a los asistentes, quienes no manifestación observaciones de los puntajes obtenidos.

14. Que, y de la evaluación consolidada de los puntajes técnicos y del sobre económico que fue realizada y sustentada en audiencia se obtuvo lo siguiente respecto de los resultados de ordenes de elegibilidad así:

Orden de Elegibilidad

RESULTADO FINAL DE EVALUACION DEL PROCESO IT-LP-25-02 - METODO MENOR VALOR (TRM 4.002,86)						
ITEM	Nº Y NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTADO	VALOR CORREGIDO	CALIDAD	MENOR VALOR	ELEGIBILIDAD
1	1. CONSTRUSANTANDER S.A.S	$ 1.680.222.519,00	$ 1.680.222.519,00	31,50	79,61	2
2	2. CONSORCIO OBRAS CIVILES SANTANDER	$ 1.702.882.678,00	$ 1.702.882.678,00	31,50	78,97	8
3	4. CONSORCIO POR UNA META 2025	$ 1.696.750.148,00	$ 1.696.750.148,00	31,50	79,14	4
4	7. ZAFRA INGENIERIA S.A.S	$ 1.698.507.387,00	$ 1.698.507.387,00	31,50	79,09	5
5	10. ICSSA S.A.S.	$ 1.666.717.019,00	$ 1.666.717.019,00	51,50	100,00	1
6	14. HCC INGENIERÍA S.A.S	$ 1.699.118.512,00	$ 1.699.118.512,00	31,50	79,08	6
7	15. GRUPO FAO S.A.S	$ 1.700.736.958,00	$ 1.700.739.217,00	31,50	79,03	7
8	16. CONSORCIO SANTANDER IJ INGENIERIA	$ 1.692.406.688,00	$ 1.692.406.688,00	31,50	79,26	3

15. Que, el comité evaluador le recomendó a la ordenadora del gasto, esto es, a la Secretaria de Infraestructura Departamental, adjudicar del proceso IT-LP-25-02 cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" a **ICSSA SAS** con Nit **901450894-6,** representada legalmente por **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA** identificado con **C.C 1.098.682.166 DE BUCARAMANGA**, por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.666.717,019,00) IVA INCLUIDO CON UN AIU DEL 35%** por haber obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad con 100 puntos.

16. Que, no se observa causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y persiste la necesidad de adjudicar el proceso de Selección para dar cumplimiento a los fines, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellas en la consecución de los fines esenciales del Estado.

17. Que, la Secretaria de Infraestructura Departamental y ordenadora del gasto, y una vez escuchado todo el proceso y la evaluación realizada, acogió la recomendación de adjudicación del proceso **No.** IT-LP-25-02 cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** al oferente **ICSSA SAS** con Nit **901450894-6,** representada legalmente por **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA** identificado con **C.C 1.098.682.166 DE BUCARAMANGA**

18. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de Infraestructura del Departamento, bajo el tenor del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, que expone: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. […]"* procede a Adjudicar el proceso de licitación de obra pública IT-LP-25-02 cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"

19. Que, el Gobernador de Santander mediante Decreto No. 041 de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. En virtud del mencionado acto administrativo, la Secretaria de Infraestructura esta facultada para realizar la adjudicación dentro del presente proceso de selección.

04 SEP 2025

Scanned with CamScanner

En atención a lo anterior, la secretaria de infraestructura del Departamento de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación de obra pública No. IT-LP-25-02 cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** al proponente **ICSSA SAS** con Nit **901450894-6,** representada legalmente por **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA** identificado con **C.C 1.098.682.166 DE BUCARAMANGA,** por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.666.717,019,00) IVA INCLUIDO CON UN AIU DEL 35%** cuyo plazo de ejecución es hasta máximo el 31 de diciembre de 2025, conforme la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por la plataforma de SECOP II de conformidad con lo autorizado en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en horario hábil en el SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, 04 SEP 2025

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó y aprobó Asp. Jurídicos. Abg. Gustavo A. Ardila Pinzon
Abogado CPS – Secretaria de Infraestructura Departamental

Apoyó en proyección: Ligia Castro – Abg. CPS Secretaría de Infraestructura

Scanned with CamScanner